

Si usted reclama dentro de los 15 días posteriores a la última publicación, r/2004784/A.C.



QUEDA ANULADA
Se procede a anular la Póliza N° 00089641600 del Filanbanco, perteneciente a MARIA ESTHER DE VITERI o HECTOR VITERI, r/2004784/A.C.

Queda Anulado
Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 7530087200 perteneciente a PACHECO CONTRERAS LUIS, r/2004777/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 433004865 perteneciente a r/2004776/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 3430010564 perteneciente a VASQUEZ REALPE HILDA, r/2004775/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 7630018840 perteneciente a MARIA PAUCAR, r/2004774/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 5330062315 perteneciente a ALVAREZ SANTOS MARCO, r/2004773/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 3531085145 perteneciente a PINEDA VALLEJO VICTOR, r/2004772/A.C.

La libreta de Ahorro N° 4330002250 perteneciente a OLALLA FONSECA PATRICIA por haberse extraviado, r/2004771/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 5531012137 perteneciente a ANDRADE GUSTAVO, r/2004770/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 5430368690 perteneciente a CONTRERAS VIZHNAVY HERMEL, r/2004769/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 5531023163 perteneciente a CORREA CAMPOVERDE ISABEL, r/2004768/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 5170020812 perteneciente a GUAITA VISUETE MANUEL, r/2004767/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 5430118644 perteneciente a TATAYO QUAIGUA LUIS MARCELO, r/2004766/A.C.

La libreta de Ahorro N° 5230218309 perteneciente a JIMENEZ CELINA, r/2004689/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 5830051758 perteneciente a GERMAN ORDONEZ, r/2004688/A.C.

La libreta de Ahorro N° 5730207737 perteneciente a JENNY SANCHEZ por haberse extraviado, r/2004687/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 170589204 perteneciente a SALAZAR ARIAS MARCO, r/2004686/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 8830150240 perteneciente a SALAZAR ARIAS MARCO, r/2004685/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 0170171357 perteneciente a SORIA ARMAS MANUEL, r/2004684/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 5230299378 perteneciente a GOMEZ DE LA TORRE ROLDO, r/2004683/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 5230221733 perteneciente a ENRIQUE AVELLAN, r/2004682/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 531023937 perteneciente a SANCHEZ CUESTA NARCISIA, r/2004732/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 531001860 perteneciente a PIEDAD LEONOR OCAMPO, r/2004731/A.C.

La libreta de Ahorro N° 5032301284 perteneciente a VALENCIA ROBINSON ANGEL por haberse extraviado, r/2004730/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 5430357087 perteneciente a HECTOR TAPIA, r/2004729/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 5830040898 perteneciente a GALLIGOS VALLEJO SEGUNDO, r/2004728/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 2130020955 perteneciente a SUQUILLO SANDRA, r/2004727/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 5032148629 perteneciente a VELA FUERTES LUIS ALBERTA, r/2004726/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 5830524987 perteneciente a PATRICIA TELLO VALENCIA, r/2004725/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extraviado de la Libreta de Ahorro No. 5032240013 perteneciente a r/2004724/A.C.

28 JUN 2000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA POR LA DE COIVESA S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES. La compañía COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de diciembre de 1987, aprobada mediante Resolución N° 2003 de 22 de diciembre de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de diciembre de 1987.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. La escritura pública de cambio de domicilio de la Compañía COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA por la de COIVESA S.A. y reforma del estatuto otorgada el 15 de mayo del 2000 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00.Q.IJ.1428 de 08 Jun. 2000.

3. OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor ingeniero Marco Teodoro Samaniego Sánchez, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00.Q.IJ.1428, aprobó el cambio de denominación de la compañía COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA por la de COIVESA S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial N° 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la Compañía COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA por la de COIVESA S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial N° 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la referida escritura pública se reforma entre otros el siguiente artículo: "ARTICULO SEGUNDO.- El Objeto de la sociedad será, la de emprender en toda clase de actividades relacionadas con la importación, exportación, producción, comercialización, distribución, promoción, ventas y representaciones de: a) Repuestos, partes piezas, componentes y accesorios automotrices e industriales..."

Quito, 08 Jun. 2000.

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

IAV/acp.
EXT:1021
EXP:45952

r/2004557/A.C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa;

QUE la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Compañía COINVERSEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1999, resolvió aumentar el capital suscrito y pagado y reformar el estatuto social.

QUE la Asesoría de la Intendencia Nacional de Compañías de Seguros, ha emitido informe favorable a la aprobación solicitada; y.

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución N° 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999, ratificada con Resolución N° ADM-200-4449 de 2 de febrero del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía COINVERSEG S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital social queda elevado en la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES CADA UNA; y, b) la reforma del estatuto social de la indicada Compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 20 de enero del 2000, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 20 de enero del 2000, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía COINVERSEG SOCIEDAD ANONIMA, AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, otorgada el 28 de junio de 1985, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 20 de enero del 2000, y siente las razones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía COINVERSEG SOCIEDAD ANONIMA, AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que esta Resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este Despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de febrero del dos mil.

Ing. Alejandro Maldonado García
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor Ingeniero Alejandro Maldonado García, Intendente Nacional de Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de febrero del dos mil.

LO CERTIFICO.-

Dr. Luis Larrea Benalcázar
SECRETARIO GENERAL

r/2004720/A.C.